DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
Servicios de prevención o control de enfermedades zoonóticas.	
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACION UNSPSC	**TIPO DE BIEN O SERVICIO**
85111509	Servicios de prevención o control de enfermedades zoonóticas.
70122006	Servicios de vacunación animal
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Servicio de aplicación de vacuna antirrábica para caninos y felinos en el Municipio de Envigado bajo la estrategia casa a casa	
UNIDAD DE MEDIDA	
Unidad	

DESCRIPCIÓN GENERAL

Aplicar vacunación antirrábica de animales de compañía (Caninos y felinos) con estrategia casa a casa:

Todas las vacunas emplean a un descendiente del virus fijo producido en el laboratorio.
Actualmente hay disponibles 2 tipos de vacunas que se diferencian por el sustrato donde se realiza la replicación del virus:

1. Vacunas antirrábicas producidas en tejido nervioso de animales (ej: CRL).
2. Vacuna antirrábica producida en cultivos celulares (ej: BHK o NIL-2).

Presentación: frasco/ampolla multidosis (10 dosis por frasco), aunque esto puede ser variable ya que el volumen y la dosis dependen del laboratorio productor.

Nota: Para el desarrollo del objeto contractual, el material biológico y algunos de los insumos (según disponibilidad) para la aplicación de las vacunas, son entregados por parte de la Secretaría de Salud municipal al contratista.

A través de este contrato se pretende realizar vacunación casa a casa en el área rural, zonas de expansión urbana alejadas (periferia) y zonas que determine conveniente la Secretaría de Salud o en viviendas en las que se haya identificado la necesidad de inmunización de los animales y no sea posible acudir a las jornadas en puntos fijos por parte de los responsables de los animales, esto puede incluir algunas familias de programas de la alcaldía que sean priorizadas con este servicio en su casa; todo esto se debe ejecutar garantizando el barrido de la zona y en pequeñas concentraciones.

Bajo esta estrategia, para los animales de las familias que pertenecen a algún programa institucional, la oferta del servicio de vacunación casa a casa deberá ser anunciado y concertado previamente con un adulto responsable del hogar; el personal aplicador de la vacuna debe dirigirse hasta cada vivienda en el horario acordado; también se debe hacer un recorrido previo con la entrega de volantes pequeños informando de la actividad con el objetivo de aumentar los potenciales usuarios a ser atendidos al momento de la oferta del servicio.

Para el desarrollo de las vacunaciones deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el uso adecuado de los elementos de protección por parte del personal para quienes desarrollen las jornadas y procurar que la ciudadanía atendida con el servicio también se ajuste a las condiciones básicas de seguridad. En el desarrollo de las jornadas casa a casa no es indicado que quien realiza la vacunación ingrese a las viviendas o sea quien sujete el animal; el servicio se prestará en la puerta o exterior de las casas.

2. Durante todo el tiempo de ejecución del contrato, el contratista deberá contar con una persona enlace para la constante comunicación con el supervisor que se encuentre con capacidad y autorización para la solución de cualquier situación que haya sido identificada en cualquier momento del contrato.
3. El contratista deberá acordar cronograma y zonas a intervenir bajo esta estrategia con la supervisión del contrato.
4. Bajo la estrategia casa a casa se pretende vacunar 2000 animales (caninos y felinos), sin embargo; esta cantidad podrá ser modificada de acuerdo al valor unitario de animal vacunado
5. La impresión de 5000 volantes está a cargo del contratista, al igual que su entrega entre la comunidad a ser atendida (estas acciones de entrega se pueden concertar con el supervisor y posiblemente contar con apoyo por parte del personal de la Secretaría de Salud cuando esta disponibilidad se tenga). Los diseños del volante están a cargo de la Secretaría de Salud.
6. El contratista deberá contactar y concertar previamente con los líderes de la comunidad o de las Juntas de Acción Comunal, posibles fechas y horarios para la oferta del servicio en las zonas de influencia y concertar el posible acompañamiento en el desarrollo de las actividades. Con estas personas se debe acordar la entrega de volantes pequeños informando sobre la actividad.
7. El contratista días previos a la realización de las jornadas deberá acercarse a la zona, para realizar un reconocimiento general del sitio y divulgar la información en los lugares de mayor afluencia de personas como son canchas, tiendas, graneros, sedes de acción comunal y otros sitios de interés para la comunidad; en este paso también se hace entrega de los volantes pequeños.
8. Para el desarrollo de las jornadas casa a casa, el contratista debe contar con póliza o seguro por todas las eventualidades que se puedan presentar en el desarrollo de las jornadas (escape de un animal, posible atropellamiento de un animal, animales heridos por pelea con otros animales durante la jornada, mordeduras o lesiones del personal y de los usuarios del servicio mientras este se daba, situaciones de riesgo por la manipulación del material biológico, condiciones de desplazamiento, entre otros)
9. El contratista deberá garantizar el transporte del veterinario vacunador y el registrador, insumos, materiales biológicos, demás elementos requeridos para el desarrollo de las jornadas (termos, neveras entre otros).
10. Al momento de la aplicación del biológico antirrábico se debe tener presente las normas de bioseguridad, seguridad humana y animal.
11. El personal que realice la aplicación de la vacuna antirrábica deberá ser personal idóneo y con experiencia en la aplicación de biológico en caninos y felinos, deberá tener disponibilidad de tiempo completo (incluyendo horario nocturno) y contar con transporte, preferiblemente motocicleta para contar con mayor posibilidad de desplazamiento hasta los sitios alejados y optimizar el tiempo con el fin de dar cobertura a los animales de las personas que durante el día no permanecen en sus hogares.
12. Tanto el vacunador como el registrador deben contar con el kit de protección personal y bioseguridad (tapabocas, bata o delantal, guantes suficientes, alcohol, gel desinfectante)
13. El personal vacunador debe transportar el biológico antirrábico en termos que garanticen la conservación de la cadena de frío de la vacuna, y todos los insumos necesarios como son: gel desinfectante, bolsas para el almacenamiento de los residuos ordinarios, reciclables y de riesgo biológico, jeringas y agujas para cada dosis, carnets de vacunación, planillas de registro, lapiceros, guantes, elementos de protección o para manipulación de los animales como costal o mantas, entre otros.
14. Quienes desarrollen la aplicación de la vacuna deberán estar debidamente identificados con carnet y las batas en la que se evidencie que la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado es la entidad encargada de la oferta de este servicio.
15. Realizar el correspondiente registro de los animales vacunados llenando al detalle las planillas correspondientes (la Secretaría de Salud aporta el archivo digital de las planillas).
16. Durante el desarrollo de las jornadas, el contratista deberá garantizar el registro de los datos de los propietarios de los animales y de los animales inmunizados, la efectiva aplicación del biológico antirrábico, la verificación previa de la vacunación del animal y la elaboración de un carnet de vacunas o el registro de la información de la vacunación en el carnet que aporte el propietario del animal.
17. Una vez se termine el tiempo de la jornada de vacunación, todos los sitios visitados deben quedar completamente limpios; no se permite dejar los residuos ordinarios o reciclables en el sitio de vacunación o cerca de este.

18. Los residuos de riesgo biológico generados durante las jornadas, deberán cumplir con todas las condiciones de almacenamiento y disposición final adecuada (Resolución 1164 de 2002 y Decreto 351 de 2014)
19. Al terminar la jornada se debe pasar informe de los animales vacunados con registro fotográfico y reportarlo vía correo electrónico o Whatsapp al supervisor del contrato de la Secretaría de Salud; es decir, ese mismo día el supervisor debe contar con la información de los animales atendidos y estar al tanto de cualquier situación que se haya presentado.
20. El contratista deberá contar con disponibilidad de atención de animales (perros y gatos) con servicio médico veterinario básico y especializado en un consultorio o clínica veterinaria ubicado en el Municipio de Envigado. En este caso, se debe cumplir con las funciones asistenciales, que le permita atender y responder a la comunidad Envigadeña de forma ágil y oportuna a las reacciones y complicaciones que pudieran generarse en los animales de compañía por la vacuna aplicada en las jornadas. En el caso de no tener un consultorio o clínica veterinaria propia en el municipio de Envigado, se debe demostrar la disponibilidad de este servicio con un externo. La solicitud de este servicio es requerido por los propietarios de los animales ante la Secretaría de Salud y ésta estará encargada de enviar los datos al contratista para que se brinde la asistencia veterinaria según el caso.
Los costos generados de la atención veterinaria y de los medicamentos usados en los animales atendidos por posibles efectos adversos a la vacuna son asumidos por el contratista (sólo lo usado para la atención del caso específico de efecto adverso de la vacuna antirrábica), la Secretaría de Salud y el contratista no están obligados a asumir costos de otras patologías de los animales atendidos en el servicio veterinario que llega por posibles efectos adversos a la vacunación antirrábica.
21. El contratista deberá garantizar condiciones generales e infraestructura para la toma, procesamiento y embalaje de muestras de animales (caninos y felinos) que hayan sido identificados por la Secretaría de Salud durante la ejecución del contrato con posibles signos de rabia. Debe contar con la disponibilidad de un servicio veterinario (consultorio o clínica veterinaria en el Municipio de Envigado), que cumpla sanitariamente.
22. Deberá tenerse en cuenta que en el caso de requerirse la captura y alistamiento de muestras de caninos y felinos, el contratista deberá hacer el procedimiento de eutanasia bajo los parámetros establecidos de seguridad humana y protección animal; además, efectuar el embalaje técnico de las muestras (Refrigeradas y transportadas en neveras de icopor pequeñas, además de los requerimientos propios de cada laboratorio) y la entrega al Laboratorio Departamental de Salud para su posterior remisión al laboratorio del INS o al Instituto de Medicina Tropical de la Universidad CES, según indicaciones del personal de la Secretaría de Salud o la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
23. El contratista es el responsable de efectuar el cargue de la información producto de las jornadas de vacunación en la plataforma virtual dispuesta por la Secretaría de Salud, en los tiempos y formas determinadas por el supervisor. Todos los animales que sean vacunados bajo el contrato deben aparecer registrados en el formulario para esto establecido.
24. Presentar informes de todas las jornadas de vacunación, en los cuales se tenga detalles propios de las jornadas, registro fotográfico, información de la cantidad de biológico e insumos utilizados y los saldos correspondientes al finalizar cada jornada; igualmente se debe informar sobre la cantidad de animales atendidos por posibles efectos adversos y del cargue de la información a la plataforma de la Secretaría de Salud. Los informes deberán ser enviados a la Secretaría de salud en medio digital en las fechas acordadas con el supervisor o máximo cada mes.
25. El contratista es el responsable y bajo él se encuentra la custodia de las vacunas y todos los demás elementos entregados con evidencia a través de un acta por parte del supervisor técnico
26. Contar con equipos de frío (no portátiles) suficientes para el almacenamiento del biológico y garantizar el abastecimiento de energía continuo y permanente durante las 24 horas del día, así como realizar el monitoreo y registro de la temperatura (Como mínimo debe contar con una nevera y mecanismo de control de temperatura). De los registros de temperatura debe el contratista enviar copia en los informes que allegue a la Secretaría de Salud. Los biológicos antirrábicos deben permanecer almacenados a una temperatura entre 2ºC y 6ºC.
27. El contratista deberá contar con disponibilidad de espacio para el almacenamiento de todos los elementos usados en las jornadas como son los termos, batas, pendones, carnets, tablas de registro de información, entre otros, ya que la custodia de estos queda bajo su responsabilidad hasta tanto finalice el contrato y sean devueltos a la Secretaría de Salud

28. El contratista deberá garantizar el lavado y limpieza de los pendones y las batas luego de ser usados en cada jornada.
29. El contratista beberá garantizar la entrega de refrigerio o alimentación para el personal que ejecuta las actividades según el tiempo programado para la jornada y en el caso de contar con apoyo por parte de personal de la Secretaría de Salud (previamente concertado), este personal también debe ser tenido en cuenta.
30. Los carnets de vacunación deberán ser impresos por el contratista en cantidad suficiente para cada animal atendido en todo el desarrollo del contrato (mínimo 5000 unidades); el diseño es aportado por la Secretaría de Salud.

GARANTÍA COMERCIAL O PRESUNTA

Las descritas en la solicitud de adquisiciones

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA

Ana María Montoya Velásquez
Profesional Universitaria
Dirección de Control de Factores de Riesgos

FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO



Salomé Londoño Zapata
Secretaria de Salud